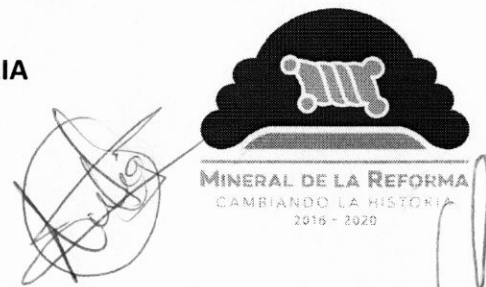




ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LOS ARTICULOS 47, 48, 49, 52 Y 53 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN LOS ARTICULOS 21, 31, 32, 33, 36, 42, 46 Y 49 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA Y SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEDE OFICIAL, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR, UBICADA EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 32, PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C. P. 42180, PARA CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, LOS CIUDADANOS RAÚL CAMACHO BAÑOS; NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS; JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ; LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA; TANIA SÁNCHEZ FARIÁS; MARGARITA GRANADOS PÉREZ; GILDARDO DE LA ROSA LOZADA; MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS; HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS; MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA; ANGEL GUERRERO GUERRERO; IDALIA MARTÍNEZ LARA; GELACIO BAÑOS BAÑOS; ISRAEL NAVARRETE SOSA; VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO; MARÍA ANGELICA PÉREZ TORRES; MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ CEDILLO; JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ; MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ; Y DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICAS Y REGIDORES MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE; TODOS CON EL OBJETO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE: ---

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA;-----
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;-----
- 3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA;-----
4. - PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS: QUINTA ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017; NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017; Y DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017;-----
- 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE "CULMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS" (PUNTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES CONJUNTAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE HACIENDA MUNICIPAL);-----
- 6.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LA COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD; DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL; LA INICIATIVA DE PROYECTO PARA REACTIVAR CASSETAS DE VIGILANCIA QUE PERTENECEN AL ESTADO Y AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA (PUNTO PROPUESTO POR EL REGIDOR ISRAEL NAVARRETE SOSA);-----
- 7.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EL PROYECTO DE ACUERDO "MINERAL DE LA REFORMA 365" (PUNTO PROPUESTO POR EL REGIDOR VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO);-----
- 8.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN, DECRETO Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS" (PUNTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL);-----
- 9.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; Y COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PROGRAMA DE



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO (PUNTO PROPUESTO POR EL REGIDOR VICTOR OLID TREJO VIVANCO); -----

10.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LAS COMISIONES DE HACIENDA; Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA EXPLORAR LA APLICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO (PUNTO PROPUESTO POR EL REGIDOR ANGEL GUERRERO GUERRERO); -----

11.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURAS (PUNTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL); -----

12. - CORRESPONDENCIA AL AYUNTAMIENTO;-----

13. - ASUNTOS GENERALES; Y -----

14. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- PASE DE LISTA. AL INICIO DE LA SESIÓN Y DESPUÉS DE PASAR LISTA ESTUVIERON PRESENTES 19 INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EXCEPTO EL REGIDOR ALAN MEDINA TABOADA Y JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO, QUIEN JUSTIFICÓ SU INASISTENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA. SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DOCE MINUTOS SE INTEGRA A LA SESIÓN EL REGIDOR JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ, CONTANDO CON VEINTE INTEGRANTES PRESENTES.-----

SEGUNDO.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE FUE VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDIÓ A INSTALAR LEGALMENTE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON. -----

TERCERO.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO. SE DA LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA; SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN. EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL PROCEDE AL CONTEO Y DECLARA LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN. -----

CUARTO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE: LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017; NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017 Y DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017. TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE LAS ACTAS SE ENVIARON A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CON ANTICIPACIÓN, SE DISPENSA LA LECTURA DE LAS MISMAS Y UNA VEZ DISCUTIDOS LOS PUNTOS SE TOMA EL SIGUIENTE **ACUERDO: A.M.R./6SO/029/13FEBRERO2017:** POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES PRESENTES Y UNA ABSTENCIÓN, DE LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, SE DISPENSÓ LA LECTURA DE LOS PROYECTOS DE ACTAS DE LA QUINTA ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017; NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017 Y DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017. APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DE LAS MISMAS.-----

QUINTO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE "CULMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS". PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, 7 DE FEBRERO DE 2017. ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE "CULMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL DE LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS/ Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO (ENTRE LAS CALLES SAN PEDRO Y SAN DIEGO) EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS".



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIONES CONJUNTAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HACIENDA MUNICIPAL: LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA, ISRAEL NAVARRETE SOSA, HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS, NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ, ALAN MEDINA TABOADA, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO, DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA, JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y LOS ARTÍCULOS 63; 72; 75 I E; 75 V C, H Y J; 76; 79; Y 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, Y TENIENDO POR. A N T E C E D E N T E S : PRIMERO: EL 19 DE DICIEMBRE DE 2015, EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, Y EL CIUDADANO FRANCISCO RIVERA ISLAS, FIRMAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO PMMR-SOPYDU-FAISM-025-2015, POR UN MONTO DE \$1'476,487.75 (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100, MONEDA NACIONAL), DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA SAN JUDAS TADEO, EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS; CON NÚMERO DE OBRA 2015/FAISM051025 Y CON 447.87 ML DE METAS A EJECUTAR. SEGUNDO: EL 8 DE FEBRERO DE 2016, EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, Y LA EMPRESA DESARROLLO CARRETERO HIDALGUENSE, S. A. DE C. V., FIRMAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO PMMR-SOPYDU-FAISM-026-2015, POR UN MONTO DE \$588,991.67 (SON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100, MONEDA NACIONAL), DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA SAN JUDAS TADEO (ENTRE LAS CALLES SAN PEDRO Y SAN DIEGO), EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS; CON NÚMERO DE OBRA 2015/FAISM051029. TERCERO: MEDIANTE OFICIO NÚMERO SOPYDU/194/2017, DE FECHA 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, INGENIERO RAFAEL GODÍNEZ OTAMENDI, INFORMA, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS EN COMENTO. CUARTO: QUE A DECIR DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO "...LA OBRA 'AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. SAN JUDAS TADEO, EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS'... SÓLO SE PAGÓ EL ANTICIPO (30%), MISMO QUE FUE EJECUTADO Y EL 70% RESTANTE DEL RECURSO NO SE ENCUENTRA EN LA CUENTA BANCARIA. SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS LA 2DA Y 3RA ETAPA, DE LAS CUALES LA 2DA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON UN AVANCE DEL 20%, y la 3RA ETAPA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017." QUINTO: "DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO AV. SAN JUDAS TADEO (ENTRE CALLE SAN PEDRO Y SAN DIEGO), EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS'... LA OBRA NO SE EJECUTÓ DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL RECURSO. ASÍ MISMO, COMENTÓ QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA AV. SAN JUDAS TADEO..." PROCESO DE DELIBERACION. POR SER UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONVENIMOS EN TRABAJAR CONJUNTAMENTE EL DICTAMEN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE PROCEDIMOS A SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL ASUNTO. EL DIA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, NOS REUNIMOS LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PARA DELIBERAR SOBRE EL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DEL DREN PLUVIAL DE LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS" Y DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA SAN JUDAS TADEO (ENTRE LAS CALLES SAN PEDRO Y SAN DIEGO)", EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS, ASUNTO QUE SE ESTUDIÓ Y SE ANALIZÓ CON LA BASE DE LOS SIGUIENTES. CONSIDERANDOS: PRIMERO: QUE ESTAS COMISIONES PERMANENTES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE HACIENDA MUNICIPAL SON COMPETENTES PARA CONOCER SOBRE EL ASUNTO Y ACTUAR JUNTAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. SEGUNDO: QUE DE ACUERDO AL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD Y LA OBLIGACIÓN DE PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SUS CAPACIDADES Y RECURSOS, LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, COMO LO IMPONE EL ASUNTO DE MÉRITO. TERCERO: QUE EL INCISO N) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD Y LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS SE EJECUTEN DE ACUERDO A LA LEY Y AL PROGRAMA

PROYECTO
13/02/17



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



ESTABLECIDO. CUARTO: QUE EL INCISO P) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, OBLIGA Y FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A TERMINAR O CONTINUAR LAS OBRAS NECESARIAS EN EL MUNICIPIO QUE HAYA RECIBIDO DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR COMO INCONCLUSAS O INICIADAS. QUINTO: QUE ESTE ACUERDO BUSCA PROPONER Y APROBAR LAS FORMAS Y LOS MEDIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA LA LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA. LA OBRA "AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA SAN JUDAS TADEO, EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS" SOLO HA SIDO CUBIERTO EL 30% DEL RECURSO, MISMO QUE YA FUE EJECUTADO, CULMINANDO LA PRIMERA ETAPA Y UN 20% DE LA SEGUNDA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, HACE FALTA UN PRESUPUESTO QUE TENDRÍA QUE SER EROGADO POR EL MUNICIPIO DEL 70%, EQUIVALENTE A \$450,000.00 (SON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA DAR CULMINACIÓN TOTAL A LA MULTICITADA OBRA. SEXTO: QUE AMBAS OBRAS SATISFACEN LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DE UN SECTOR HABITACIONAL SUMAMENTE IMPORTANTE DEL MUNICIPIO, YA QUE ES PASO OBLIGADO A VARIAS COLONIAS Y LAS CONDICIONES ACTUALES DE ESTA VÍA SON DEPLORABLES EN VERDAD. POR LO QUE EL BENEFICIO SOCIAL ES INDISCUTIBLE Y LA POBLACIÓN EXIGE UNA RÁPIDA RESPUESTA. POR LO QUE DE MANERA UNÁNIME LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE HACIENDA MUNICIPAL TOMAN LOS SIGUIENTES. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: ES DE APROBARSE LA PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA PARA QUE AUTORICE OTORGAR \$450,000.00 (SON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA CULMINAR LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL DREN PLUVIAL DE LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS". SEGUNDO: SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE QUE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO AV. SAN JUDAS TADEO (ENTRE CALLE SAN PEDRO Y SAN DIEGO), EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS" YA NO SE EJECUTE POR EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA Y SEA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LA EJECUTORA. TERCERO: SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TRANSFIERA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (SON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) M. N.) PARA CULMINAR LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL DREN PLUVIAL DE LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS" CUARTO: HECHO LO ANTERIOR, REALÍCENSE LAS ACCIONES TÉCNICAS Y LEGALES NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA ALUDIDA. QUINTO: QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, LA SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LLEVEN A CABO LAS ACCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS A QUE HAYA LUGAR PARA DEFENDER LOS INTERESES MUNICIPALES, DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. SEXTO: TÚRNESE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE. DADO EN LA TELE AULA, DEL CENTRO CULTURAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017. RUBRICAS DE: LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA, PRESIDENTE; ISRAEL NAVARRETE SOSA, SECRETARIO; HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS, VOCAL; NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, PRESIDENTE; JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ, SECRETARIO; SÍNDICA PROCURADORA JURIDICA JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, VOCAL; MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, VOCAL; ALAN MEDINA TABOADA, VOCAL; DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA, VOCAL; MARIA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, VOCAL; VICTOR OLID TREJO VIVANCO, VOCAL. POR LO ANTES EXPUESTO SE ACUERDA **ACUERDO: A.M.R./6SO/030/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE "CULMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA AVENIDA SAN JUDAS TADEO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS".

SEXTO.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LA COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD; DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL; LA INICIATIVA DE PROYECTO PARA REACTIVAR CASSETAS DE VIGILANCIA QUE PERTENECEN AL ESTADO Y AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA. PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR ISRAEL NAVARRETE SOSA. POSTERIORMENTE SE DISCUTIÓ EL ASUNTO Y SE TOMÓ EL ACUERDO: **A.M.R./6SO/031/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA REMISIÓN A



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



LAS COMISIONES DE: SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD; DE HACIENDA MUNICIPAL; DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE PROTECCIÓN CIVIL, LA INICIATIVA DE PROYECTO PARA REACTIVAR CASETAS DE VIGILANCIA QUE PERTENECEN AL ESTADO Y AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA. -----

SÉPTIMO.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EL PROYECTO DE ACUERDO "MINERAL DE LA REFORMA 365". PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR VICTOR OLID TREJO VIVANCO QUIEN PRESENTÓ SU INICIATIVA Y, POSTERIORMENTE, SE DISCUTIÓ SOBRE EL TURNO A LAS COMISIONES PROPUESTAS, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE **ACUERDO: A.M.R./6SO/032/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA REMISIÓN A LAS COMISIONES PERMANENTES DE: GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL; Y COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL PROYECTO DE ACUERDO "MINERAL DE LA REFORMA 365". PARA QUE EN EL TÉRMINO LEGAL EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

OCTAVO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN, DECRETO Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS". PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA SÍNDICA HACENDARIA NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. DECRETO NÚMERO 03/2017. LOS QUE SUSCRIBEN NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ, ALAN MEDINA TABOADA, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, VICTOR OLID TREJO VIVANCO, DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA, JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ Y MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 146 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64 FRACCIÓN I, INCISOS A Y G DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA LA SIGUIENTE: INICIATIVA DEL PROYECTO QUE CONTIENE EL DECRETO DEL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO" ANTECEDENTES. ÚNICO.- EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, SE ABORDÓ EL TEMA INICIATIVA DEL PROYECTO "EMPRESAS AMIGA DEL MUNICIPIO", PUNTO PROPUESTO POR LA SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, QUIEN EN LA EXPOSICIÓN DEL MISMO ARGUMENTÓ LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SOLICITA SE IMPLEMENTE EL PROYECTO EN COMENTO, MANIFESTANDO: EL COMPROMISO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ES BRINDAR ESPACIOS Y SERVICIOS DIGNOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PROMOVER EN ESTOS ESPACIOS LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES QUE GENEREN BENEFICIOS FÍSICOS A LA COMUNIDAD, LO CUAL NOS LLEVA A BUSCAR MECANISMOS EN LOS QUE SE PUEDA INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES QUE EN ELLA SE ENCUENTRAN, EN ESE SENTIDO SE BUSCA IMPULSAR DESDE EL AYUNTAMIENTO UNA POLÍTICA QUE ORIGINE CONJUNTAMENTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL/EMPRESARIAL, PARA QUE DE LA MANO DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA Y DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA SE PUEDAN TENER MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA POBLACIÓN Y GENERANDO EN CADA ESPACIO RESCATADO UN ESPACIO DEPORTIVO PÚBLICO CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD DE LOS MINERAL REFORMENSES, A TRAVÉS DE UN CONCEPTO DE GIMNASIO QUE ESTÉ DISEÑADO PARA USO EXTERIOR. RELATORÍA: PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64 FRACCIÓN I, INCISOS A Y G DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO REGLAMENTAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, COMO EN EL CASO DEL ACTUAR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES PARA RECIBIR Y ANALIZAR LOS ASUNTOS QUE LES SEAN SOMETIDOS. TERCERO.- LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL PROYECTO EN ESTUDIO, ES PRODUCTO DE UN AMPLIO TRABAJO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN EL QUE PARTICIPÓ LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y EN GENERAL

DIRECCIÓN



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. CONSIDERANDO: PRIMERO.- EL PROGRAMA TIENE COMO PROPÓSITO RESCATAR ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PROMOVER LA SALUD, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y EL DESARROLLO SOCIAL. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ENTORNO PERSONAL, URBANO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO Y LOS MINERAL REFORMENSES RESPECTIVAMENTE, A PARTIR DE UN MODELO DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE CIUDADANÍA Y GOBIERNO. SEGUNDO.- LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PODRÁN SER BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA INTERÉS DE ALGUNA EMPRESA O PARTICULAR, EN INVERTIR PARA PATROCINAR ALGÚN ESPACIO PÚBLICO. TERCERO.- EL PROGRAMA BUSCA OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS O APOYO EN ESPECIE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE OTORGAR A LOS ESPACIOS PÚBLICOS BENEFICIADOS LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y/O SU EMBELLECIMIENTO, ASÍ COMO SU EQUIPAMIENTO Y DE ESTA FORMA PROMOVER EN LA SOCIEDAD MINERAL REFORMENSE UNA CULTURA DE AUTOCUIDADO, DE COMPROMISO Y SOLIDARIDAD CON SU ENTORNO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE Y FOMENTAR EL COMPROMISO EN EL CUIDADO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS. LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, DESPUÉS DE ANALIZAR Y DICTAMINAR EL ASUNTO EN TURNO, TIENE A BIEN TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO CREA Y REGLAMENTA LA PERMANENCIA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO", EN MINERAL DE LA REFORMA ESTADO DE HIDALGO. SEGUNDO.- TÚRNESE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE. TERCERO.- SE SUGIERE AL AYUNTAMIENTO SE APRUEBE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS" DEL MUNICIPIO. CUARTO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. DADO EN LA TELE AULA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ, SECRETARIO; ALAN MEDINA TABOADA, VOCAL; MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, VOCAL; VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO, VOCAL; DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA, VOCAL; JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, VOCAL; MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, VOCAL. ACTO SEGUIDO DA LECTURA AL REGLAMENTO DE "EMPRESAS AMIGAS": MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. PRESIDENCIA MUNICIPAL. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, NIÑEZ JUVENTUD Y DEPORTE, ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, HACIENDA, COMERCIO Y ABASTO, DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS METROPOLITANOS, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64 FRACCIÓN I, INCISO G DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA LA SIGUIENTE: INICIATIVA DEL PROYECTO "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO". ANTECEDENTES. ÚNICO.- EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, SE ABORDÓ EL TEMA INICIATIVA DEL PROYECTO EMPRESAS AMIGA DEL MUNICIPIO, PUNTO PROPUESTO POR LA SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, QUIEN EN LA EXPOSICIÓN DEL MISMO ARGUMENTÓ LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SOLICITA SE IMPLEMENTE EL PROYECTO EN COMENTO, MANIFESTANDO: EL COMPROMISO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ES BRINDAR ESPACIOS Y SERVICIOS DIGNOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PROMOVER EN ESTOS ESPACIOS LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES QUE GENEREN BENEFICIOS FÍSICOS A LA COMUNIDAD, LO CUAL NOS LLEVA A BUSCAR MECANISMOS EN LOS QUE SE PUEDA INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES QUE EN ELLA SE ENCUENTRAN, EN ESE SENTIDO SE BUSCA IMPULSAR DESDE EL AYUNTAMIENTO UNA POLÍTICA QUE ORIGINE CONJUNTAMENTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL/EMPRESARIAL, PARA QUE DE LA MANO DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA Y DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA SE PUEDAN TENER MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA POBLACIÓN Y GENERANDO EN CADA ESPACIO RESCATADO UN ESPACIO DEPORTIVO PÚBLICO CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD DE LOS MINERAL REFORMENSES, A TRAVÉS DE UN CONCEPTO DE GIMNASIO QUE ESTÉ DISEÑADO PARA USO EXTERIOR, TURNÁNDOSE EL PROYECTO DE INICIATIVA A LAS COMISIONES COMPETENTES PARA ESTUDIAR EL TEMA. RELATORÍA. PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64 FRACCIÓN I, DEL

DEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.**



REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO REGLAMENTAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, COMO EN EL CASO DEL ACTUAR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTABLECE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES PARA RECIBIR Y ANALIZAR LOS ASUNTOS QUE LES SEAN SOMETIDOS. TERCERO.- LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL PROYECTO EN ESTUDIO, ES PRODUCTO DE UN AMPLIO TRABAJO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN EL QUE PARTICIPÓ LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y EN GENERAL LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: EL COMPROMISO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ES BRINDAR ESPACIOS Y SERVICIOS DIGNOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PROMOVER EN ESTOS ESPACIOS LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES QUE GENEREN BENEFICIOS FÍSICOS A LA COMUNIDAD, LO CUAL NOS LLEVA A BUSCAR MECANISMOS EN LOS QUE SE PUEDA INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES QUE EN ELLA SE ENCUENTRAN, EN ESE SENTIDO SE BUSCA IMPULSAR DESDE EL AYUNTAMIENTO UNA POLÍTICA QUE ORIGINE CONJUNTAMENTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL/EMPRESARIAL, PARA QUE DE LA MANO DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA Y DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA SE PUEDAN TENER MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA POBLACIÓN Y GENERANDO EN CADA ESPACIO RESCATADO UN ESPACIO DEPORTIVO PÚBLICO CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD DE LOS MINERAL REFORMENSES, A TRAVÉS DE UN CONCEPTO DE GIMNASIO QUE ESTÉ DISEÑADO PARA USO EXTERIOR. LOS ÁMBITOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL RESPONDEN A PRINCIPIOS UNIVERSALES, COMO: SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIDAD, CONTRIBUCIÓN AL BIEN COMÚN, CORRESPONSABILIDAD, CONFIANZA, ÉTICA, VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, TRANSPARENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA Y EQUIDAD. "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO" SE ERIGE COMO UN PROGRAMA QUE ENLAZA LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA SOCIAL, LOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MINERAL REFORMENSES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LAS COMISIONES ACTUANTES SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO". TÍTULO PRIMERO. CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA CREACIÓN, PERMANENCIA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULO 2.- EL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO" TIENE COMO PROPÓSITO RESCATAR ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PROMOVER LA SALUD, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y EL DESARROLLO SOCIAL. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ENTORNO URBANO, SOCIAL Y PERSONAL DE LOS MINERAL REFORMENSES, A PARTIR DE UN MODELO DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE CIUDADANÍA Y GOBIERNO. ARTÍCULO 3.- LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN SER BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA INTERÉS DE ALGUNA EMPRESA O PARTICULAR, EN INVERTIR PARA PATROCINAR ALGÚN ESPACIO PÚBLICO. ARTÍCULO 4.- EL PROGRAMA TIENE COMO PROPÓSITO OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS Y/O APOYO EN ESPECIE DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR A LOS ESPACIOS BENEFICIADOS LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y/O SU EMBELLECIMIENTO, ASÍ COMO SU EQUIPAMIENTO Y DE ESTA FORMA PROMOVER EN LA SOCIEDAD MINERAL REFORMENSE UNA CULTURA DE AUTOCUIDADO Y SOLIDARIDAD CON SU ENTORNO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE, ASÍ COMO FOMENTAR EL COMPROMISO EN EL CUIDADO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. ARTÍCULO 5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR: APOYO ECONÓMICO: LA APORTACIÓN MONETARIA QUE REALIZAN LOS PATROCINADORES AL PROGRAMA PARA EL RESCATE, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO U OPERACIÓN DE ALGÚN ESPACIO PÚBLICO. APOYO EN ESPECIE: LA APORTACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS QUE REALIZAN LOS PATROCINADORES AL PROGRAMA PARA CONTRIBUIR CON LOS ESPACIOS PÚBLICOS BENEFICIADOS. CONSEJO: AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO". ESPACIOS BENEFICIADOS: LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SON ATENDIDOS POR EL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO". INSTANCIA EJECUTORA: A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA EL CASO DE MANTENIMIENTO, RESCATE, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA EL CASO DE FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS A SU CARGO O AL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA

Dr. Hugo



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; PARA EL CASO DE FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS A SU CARGO, O A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA. INSTANCIA NORMATIVA: LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA. PADRÓN DE ESPACIOS BENEFICIADOS: A LA RELACIÓN OFICIAL DE ESPACIOS BENEFICIADOS Y ATENDIDOS POR EL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO". PATROCINADORES: A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE APORTA RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA A FAVOR DE UN ESPACIO PÚBLICO DETERMINADO BENEFICIADO. PROGRAMA: AL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO". SOLICITANTE: A LA INSTANCIA O PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SOLICITA UN ESPACIO PARA INCORPORARSE AL PROGRAMA. ARTÍCULO 6.- EL PROGRAMA TENDRÁ UNA VIGENCIA PERMANENTE Y SOLAMENTE PODRÁ DEJAR DE OPERAR POR LOS MEDIOS QUE PARA TAL EFECTO PREVEÉ LA LEGISLACIÓN. TÍTULO SEGUNDO. CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS APORTACIONES. ARTÍCULO 7.- PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA, LA INSTANCIA NORMATIVA BUSCARÁ MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS, LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE DOS VERTIENTES: PATROCINADORES; Y APORTACIONES ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE QUE REALICEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR ÚNICA OCASIÓN O DE MANERA EXTRAORDINARIA. ARTÍCULO 8.- LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE REALICEN LOS PATROCINADORES SERÁN DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS NECESARIOS QUE PERMITAN OTORGARLE A UN ESPACIO BENEFICIADO PREVIAMENTE DETERMINADO POR LA INSTANCIA EJECUTORA, EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN NECESARIOS. ADEMÁS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS PATROCINADORES ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PODRÁN OTORGAR A LOS ESPACIOS BENEFICIADOS APOYOS EN ESPECIE CON LA INTENCIÓN DE CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL. ARTÍCULO 9.- LAS APORTACIONES ECONÓMICAS O APOYOS EN ESPECIE QUE REALICEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR ÚNICA OCASIÓN SERÁN REMITIDAS A LA INSTANCIA EJECUTORA EN SU CASO DE MANERA MENSUAL, LAS CUALES PERMANECERÁN EN EL FONDO DE REMANENTES PARA SU POSTERIOR APLICACIÓN DETERMINADO POR EL CONSEJO. ARTÍCULO 10.- LOS APOYOS EN ESPECIE QUE REALICEN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS PATROCINADORES PODRÁN SER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA TALES COMO: I. BROCHAS, RODILLOS, PINTURA, IMPERMEABILIZANTE; II. PODADORAS, TIJERAS, ETC; III. LÁMPARAS, FAROS, FOCOS, POSTES; IV. CEMENTO, ARENA, GRAVA, ETC.; V. BOTES DE BASURA, BANCAS, JUEGOS; VI. MANO DE OBRA; VII. MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍSTICO, DEPORTIVO. CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS PATROCINADORES. ARTÍCULO 11.- PARA OBTENER LA DISTINCIÓN DE PATROCINADOR SERÁ INDISPENSABLE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y NACIONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA PARA GESTIONAR EL TRÁMITE A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, SI FUERA EL CASO. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS. OBJETO DE LA PETICIÓN, DESCRIBIENDO LOS TRABAJOS QUE LE INTERESA REALIZAR, Y EN SU CASO, SE RECONOCERÁN PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE REDUCCIÓN. UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DÓNDE SE REALIZARÁN LOS PATROCINIOS; PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO BENEFICIARIO; LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 1); FIRMAR UNA CARTA COMPROMISO (ANEXO 2). ARTÍCULO 12.- SON DERECHOS DE LOS PATROCINADORES: PODRÁ COLOCAR UNA PLACA CON EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE SU EMPRESA O A. C., PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA. EL RECONOCIMIENTO A TODAS LAS "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO" EN UN EVENTO ESPECIAL POR SU APORTACIÓN. SER MENCIONADO PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN COMO "EMPRESAS AMIGAS DEL MUNICIPIO". ARTÍCULO 13.- SON OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADORES: SE COMPROMETE A DARLE CUIDADO Y MANTENIMIENTO CONSTANTE AL ÁREA DESTINADA YA SEA PARA ESPACIO VERDE ADOPTADO, O DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN. EN EL CASO DE ADOPTAR UN ESPACIO VERDE O ESPACIO PARA GIMNASIO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ TERMINAR CON LO ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO. ARTÍCULO 14.- LOS DATOS PERSONALES SERÁN TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. CAPÍTULO TERCERO. DE LOS ESPACIOS BENEFICIADOS. ARTÍCULO 15.- PARA QUE UN ESPACIO SEA BENEFICIADO DEL PROGRAMA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: CONTAR CON CERTEZA JURÍDICA DEL ESPACIO; CONTAR CON LA RECEPCIÓN DE LA OBRA; ARTÍCULO 16.- LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EMITIRÁ UN LISTADO DE ESPACIOS DISPONIBLES PARA SER PATROCINADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE DICHO LISTADO, LAS EMPRESAS PODRÁN PATROCINAR

DDDD
LORRES



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



LA ACERA, CAMELLÓN O ESPACIO CERCANO A SUS INSTALACIONES O QUE SEA DE SU INTERÉS MEJORAR. ARTÍCULO 17.- LOS PATROCINIOS PODRÁN SER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA TALES COMO: BROCHAS, RODILLOS, PINTURA, IMPERMEABILIZANTE; PODADORAS, TIJERAS, ETC. III. LÁMPARAS, FAROS, FOCOS Y POSTES. IV. CEMENTO, ARENA, GRAVA, ETC.; V. BOTES DE BASURA, BANCAS Y JUEGOS; VI. MANO DE OBRA; VII. MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO. VIII. APORTACIONES ECONÓMICAS. TÍTULO TERCERO. CAPÍTULO ÚNICO. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS. ARTÍCULO 18.- LA INSTANCIA EJECUTORA DEBERÁ INTEGRAR UN PADRÓN DE ESPACIOS BENEFICIADOS, QUE DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO, EL CUAL SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO Y DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA EL PADRÓN DE ESPACIOS BENEFICIADOS SERÁ TRATADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. ARTÍCULO 19.- SI EL ESPACIO BENEFICIADO ES PATROCINADO PARA SU OPERACIÓN DIRECTA SE DARÁ A CONOCER DE MANERA BIMESTRAL LA CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS MEDIANTE CURSOS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. TÍTULO CUARTO. CAPÍTULO ÚNICO. DE LOS ÓRGANOS DEL PROGRAMA. ARTÍCULO 20.- EL CONSEJO SERÁ EL ÓRGANO ENCARGADO DE TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL RESPONSABLE DE LA AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MISMO. ARTÍCULO 21.- EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- PRESIDENTE; 2.- SECRETARIO DEL CONSEJO; 3.- SECRETARIO TÉCNICO; 4.- REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA MISMA; 5.- REPRESENTANTE DE TESORERÍA MUNICIPAL. 6.- REPRESENTANTE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. 7.- REPRESENTANTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MUNICIPAL. 8.- REPRESENTANTE DE DESARROLLO ECONÓMICO. LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DURARÁN EN SU ENCARGO, EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUS INTEGRANTES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, Y LA O EL PRESIDENTE CONTARÁ CON VOTO DE CALIDAD. LOS CARGOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SERÁN DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO. EL SECRETARIO DEL CONSEJO QUIEN SERÁ EL SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO. EL SECRETARIO TÉCNICO SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, QUIEN PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO. ARTÍCULO 22.- EL CONSEJO SESIONARÁ POR LO MENOS CADA DOS MESES EN FORMA ORDINARIA Y DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANTAS VECES SEA NECESARIO. ARTÍCULO 23.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA. II.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE DEL PROGRAMA; III.- APROBAR LA APERTURA DE CUENTA PARA EL DEPÓSITO DE LOS PATROCINADORES; IV.- VALIDAR LAS BAJAS DEL PROGRAMA DE LOS ESPACIOS BENEFICIADOS; V.- OTORGAR AL AYUNTAMIENTO TODA CLASE DE INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PROGRAMA; VI.- VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO; Y VII.- LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA Y DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS, EN DONDE ESTABLECERÁ LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN, EL CUAL SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. ARTÍCULO 24.- LA INSTANCIA EJECUTORA ESTARÁ A CARGO, DEPENDIENDO EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EL SISTEMA DIF DE MINERAL DE LA REFORMA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE LLEVARÁ A CABO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. ARTÍCULO 25.- LA INSTANCIA EJECUTORA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA; II.- REALIZAR LOS INFORMES GENERALES Y ESPECIALES DEL PROGRAMA Y PRESENTARLOS ANTE EL CONSEJO; III.- ESTABLECER LOS LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS FORMATOS DE REGISTRO DEL PROGRAMA Y LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, DEBIENDO LEVANTAR ACTA DE INICIO Y DE CIERRE; IV.- VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LOS SOLICITANTES SEA VERAZ Y PERMITA COMPROBAR QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DEL PROGRAMA; V.- INTEGRAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REMITIRLO A LA INSTANCIA NORMATIVA, PARA LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE; VI.- RECIBIR Y ADMINISTRAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS O APOYOS EN ESPECIE QUE REALICEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR ÚNICA OCASIÓN, DE MANERA MENSUAL, LAS CUALES PERMANECERÁN EN EL FONDO DE REMANENTES PARA SU POSTERIOR



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



APLICACIÓN; VII.- ELABORAR Y EMITIR LAS CONVOCATORIAS QUE LE INSTRUYA EL CONSEJO; Y VIII.- LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA Y DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APPLICABLES. ARTÍCULO 26.- LA INSTANCIA NORMATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL. ARTÍCULO 27.- LA INSTANCIA NORMATIVA CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: VALIDAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL SOLICITANTE; INTEGRAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS; CREAR Y APLICAR ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA DE PATROCINADORES DEL PROGRAMA; ELABORAR EL CALENDARIO ANUAL PARA LA ENTREGA DE APOYOS AL ESPACIO BENEFICIADO; DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; Y GENERAR ALTERNATIVAS DE PAGO PARA LAS APORTACIONES DE LOS PATROCINADORES. TÍTULO QUINTO. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. ARTÍCULO 28.- PARA LA APERTURA DE REGISTROS DE ESPACIOS, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SERÁ DIFUNDIDA DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DEL PROGRAMA Y DEBERÁ DE PUBLICARSE EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO Y DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. ARTÍCULO 29.- LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LA VIGENCIA DE LA MISMA, LOS REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA, EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL CONSEJO. ARTÍCULO 30.- UNA VEZ REUNIDOS LOS REQUISITOS, LA INSTANCIA EJECUTORA ENVIARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA INSTANCIA NORMATIVA PARA SU VALIDACIÓN Y POSTERIOR REGISTRO EN LA LISTA DE ESPERA DEL PROGRAMA. ARTÍCULO 31.- CUANDO UN ESPACIO PÚBLICO OBTenga LA CALIDAD DE ESPACIO BENEFICIADO DEL PROGRAMA, LA INSTANCIA EJECUTORA Y LA INSTANCIA NORMATIVA REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. TÍTULO SEXTO. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. ARTÍCULO 32.- SERÁ FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO, CRECIMIENTO, PERMANENCIA Y DESARROLLO DEL PROGRAMA, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD EN EL MISMO, CONTRIBUYENDO CON LA INTEGRACIÓN DEL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE PATROCINADORES Y DE APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE. DEL MISMO MODO, LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CONTRIBUIRÁ A FORTALECER LA CULTURA DE LA SOLIDARIDAD, CUIDADO Y RESPETO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ARTÍCULO 33.- LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES PREVERÁN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE SUS ACCIONES NO SE CONTRAPONGAN, AFECTEN O SE DUPLIQUEN CON OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL O ACCIONES DE GOBIERNO. EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA PODRÁ CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS ASÍ COMO ACCIONES DE COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL E INICIATIVA PRIVADA U OTRAS INSTANCIAS PARA COADYUVAR CON EL OBJETIVO DEL PROGRAMA. TÍTULO SÉPTIMO. CAPÍTULO ÚNICO. DEL SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 34.- LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA CORRERÁ A CARGO DEL CONSEJO MEDIANTE LOS INFORMES QUE LE RINDAN LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA. ARTÍCULO 35.- LA AUDITORÍA, REVISIÓN, VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ESTARÁN A CARGO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, DEBIÉNDOSE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA RECEPCIÓN DE LOS APOYOS A LAS ESPACIOS BENEFICIADOS. ARTÍCULO 36.- LAS INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS RESPECTO A LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, PODRÁN SER PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LOS ESPACIOS, ASÍ COMO POR PARTE DE LOS PATROCINADORES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES VÍAS: DE MANERA ESCRITA, EN LAS INSTANCIAS NORMATIVA O EJECUTORA DEL PROGRAMA O LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; VÍA TELEFÓNICA; VÍA INTERNET; Y PERSONALMENTE: EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES. TRANSITORIOS. PRIMERO.- LOS ESPACIOS BENEFICIADOS QUE YA SE ENCUENTREN EN EL PROGRAMA, PERMANECERÁN DENTRO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO. SEGUNDO.- TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR EL CONSEJO. TERCERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICAS NEYDY IVONE GOMEZ BAÑOS, JUAN RUBEN ALVARADO, JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ, ISRAEL NAVARRETE SOSA, JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ANGÉLICA PÉREZ TORRES, MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, IDALIA MARTÍNEZ LARA, ALAN MEDINA TABOADA, MARGARITA GRANADOS PÉREZ, DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA, TANIA SÁNCHEZ FARÍAS, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS, VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO, LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA, HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS. POR LO ANTES EXPUESTO SE ACUERDA **ACUERDO:**

DIVID IVEZ S



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



A.M.R./6SO/033/13FEBRERO2017: POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA DECRETO Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA "EMPRESAS AMIGA".-----

NOVENO.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; Y COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PROGRAMA DE DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR VICTOR OLID TREJO VIVANCO, QUIEN PRESENTÓ SU INICIATIVA Y DESPUÉS SE PROCEDIÓ A ANALIZAR EL TURNO A LAS COMISIONES PROPUESTAS, TOMÁNDOSE EL ACUERDO **A.M.R./6SO/034/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA REMISIÓN A LAS COMISIONES DE: GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL; ADULTOS MAYORES; SALUD Y SANIDAD; Y DE ATENCIÓN A PUEBLOS Y COMUNIDADES, EL PROYECTO DE PROGRAMA DE DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO.-----

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN A LAS COMISIONES DE HACIENDA; Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA EXPLORAR LA APLICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR ANGEL GUERRERO GUERRERO, QUIEN PRESENTA SU INICIATIVA. SE ACUERDA **A.M.R./6SO/035/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA REMISIÓN A LAS COMISIONES DE: GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; DE HACIENDA MUNICIPAL; Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS, DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA EXPLORAR LA APLICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-----

DÉCIMO PRIMERO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURAS. EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL HACE LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LA NOMENCLATURA DE LA CALLES: **UNO.- CAMINO REAL**, UBICADA EN RANCHO PRADERA A ESPALDAS DEL FRACCIONAMIENTO XOCHIHUACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA; POR LO QUE PROCEDE A DAR LECTURA A LOS CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES Y PUNTOS DE ACUERDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO: APROBAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE NOMENCLATURA Y PLACA DE LA CALLE CAMINO REAL, UBICADA EN RANCHO PRADERA A ESPALDAS DEL FRACCIONAMIENTO XOCHIHUACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO CUENTA CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y DICHA SOLICITUD NO CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE RESPALDEN EL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. POR LO QUE HABIÉNDOSE DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE EL PUNTO, SE TOMA EL SIGUIENTE **ACUERDO A.M.R./6SO/036/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES NO SE APRUEBA EL DICTAMEN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE CAMINO REAL, UBICADA EN RANCHO PRADERA A ESPALDAS DEL FRACCIONAMIENTO XOCHIHUACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, DEBIDO A QUE DICHA SOLICITUD NO CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE RESPALDEN LA SOLICITUD, AUNADO A QUE LA CALLE SE ENCUENTRA EN UN CAMINO INTERPARCELARIO.-----

DOS.- DICTAMEN RELATIVO A LA NOMENCLATURA DE LA CALLE PIRULES, UBICADA EN RANCHO PRADERA A ESPALDAS DEL FRACCIONAMIENTO XOCHIHUACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; POR LO QUE PROCEDE A DAR LECTURA A LOS CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES Y PUNTOS DE ACUERDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO: APROBAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE NOMENCLATURA Y PLACA DE LA CALLE A LA NOMENCLATURA DE LA CALLE PIRULES, UBICADA EN RANCHO PRADERA A ESPALDAS DEL FRACCIONAMIENTO XOCHIHUACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



HIDALGO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO CUENTA CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y DICHA SOLICITUD CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE RESPALDEN EL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. TERCERO. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A EFECTO DE QUE HAGA LA COLOCACIÓN DE LA PLACA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE HABIÉNDOSE DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE EL PUNTO, SE TOMA EL SIGUIENTE **ACUERDO A.M.R./6SO/037/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE PIRULES, UBICADA EN RANCHO PRADERA A ESPALDAS DEL FRACCIONAMIENTO XOCHIHUACAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, EN LOS TERMINOS ANTES DESCRITOS. -----

TRES.- DICTAMEN RELATIVO A LA CALLE CERRADA FRANCISCO VILLA, UBICADA EN LA COLONIA EL VENADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA; POR LO QUE PROCEDE A DAR LECTURA A LOS CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES Y PUNTOS DE ACUERDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO: APROBAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE NOMENCLATURA Y PLACA DE LA CALLE A LA NOMENCLATURA DE LA CALLE CERRADA FRANCISCO VILLA, UBICADA EN LA COLONIA EL VENADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO CUENTA CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y DICHA SOLICITUD CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE RESPALDEN EL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. TERCERO. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A EFECTO DE QUE HAGA LA COLOCACIÓN DE LA PLACA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE HABIÉNDOSE DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE EL PUNTO, SE TOMA EL SIGUIENTE **ACUERDO A.M.R./6SO/038/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA CALLE CERRADA FRANCISCO VILLA, UBICADA EN LA COLONIA EL VENADO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS. -----

CUATRO.- DICTAMEN RELATIVO A LA CALLE CAMINO A LOS TUZOS, UBICADA EN LA NORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; POR LO QUE PROCEDE A DAR LECTURA A LOS CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES Y PUNTOS DE ACUERDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO: APROBAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE NOMENCLATURA Y PLACA DE LA CALLE CAMINO A LOS TUZOS, UBICADA EN LA NORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO CUENTA CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y DICHA SOLICITUD CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE RESPALDEN EL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. TERCERO. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A EFECTO DE QUE HAGA LA COLOCACIÓN DE LA PLACA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE HABIÉNDOSE DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE EL PUNTO, SE TOMA EL SIGUIENTE **ACUERDO A.M.R./6SO/039/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA CALLE CAMINO A LOS TUZOS, UBICADA EN LA NORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EN LOS TERMINOS ANTES DESCRITOS. -----

CINCO.- ACTO SEGUIDO EL REGIDOR LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DA LECTURA A LA TARJETA INFORMATIVA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE DA A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE RESPECTO A LA NOMENCLATURA DE LA CALLE 12 DE AGOSTO, UBICADA EN SAN GUILLERMO LA REFORMA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, QUE EL SOLICITANTE C. PORFIRIO SÁNCHEZ, FUE ENTREVISTADO Y MANIFESTÓ NO TENER CONOCIMIENTO DE DICHA PETICIÓN POR LO QUE LA COMISIÓN DETERMINÓ, NO OTORGARLE LA NOMENCLATURA A DICHA CALLE. POR LO QUE PONE A CONSIDERACIÓN LA TARJETA INFORMATIVA Y SE ACUERDA **ACUERDO A.M.R./6SO/040/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA TARJETA INFORMATIVA EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS. -----



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



DÉCIMO SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA AL AYUNTAMIENTO. EN ESTE PUNTO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EXPONGA EL PUNTO, MANIFIESTA: A).- ESCRITO DIRIGIDO AL C. RIGOBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, FIRMADO POR EL INGENIERO RAFAEL GODÍNEZ OTAMENDI, POR MEDIO DEL CUAL HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU SOLICITUD ES PROCEDENTE, DETERMINANDO QUE LAS CALLES: FLAMENCOS Y CALLE GOLONDRINAS, UBICADAS EN LA AMPLIACIÓN SAUCILLO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DEBERÁN SER DENOMINADAS COMO ANDADORES. B).- ESCRITO DIRIGIDO A LA C. LIDIA RAMÍREZ CRUZ, FIRMADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RAFAEL GODÍNEZ OTAMENDI, POR MEDIO DEL CUAL HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE EL ALINEAMIENTO DE LA CERRADA LEONARDO ESPINOZA M, UBICADA EN BARRIO APEPELCO. C).- ESCRITO DIRIGIDO AL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRITO POR EL INGENIERO RAFAEL GODÍNEZ OTAMENDI, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE UNA VEZ REALIZADO EL LEVANTAMIENTO DE LA CALLE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UNA VIALIDAD LOCAL, DETERMINA QUE NO ES VIABLE CONSIDERAR QUE SE LE OTORQUE EL NOMBRE DE CALLE YA QUE LAS DIMENSIONES FÍSICAS QUE PRESENTA SON MENORES A LAS REQUERIDAS POR LA LEY, ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I INCISO D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE LA CALLE SERÁ DENOMINADA COMO ANDADOR HERMILO TAPIA. POR LO ANTES EXPUESTO SE ACUERDA **A.M.R./6SO/041/13FEBRERO2017:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LOS ESCRITOS DE SOLICITUD DE ALINEAMIENTOS A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EN EL TÉRMINO LEGAL EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

DÉCIMO TERCERO. - EN ASUNTOS GENERALES. SE ABRE EL REGISTRO PARA INSCRIBIRSE EN ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL USO DE LA VOZ EN EL ORDEN DE REGISTRO. **UNO.-** EL REGIDOR VICTOR OLID TREJO VIVANCO INFORMA AL AYUNTAMIENTO QUE EL DÍA VIERNES SE LLEVARÁ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS CONCESIONARIOS DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE ESCUCHAR SUS INCONFORMIDADES Y PROPUESTAS RELATIVAS AL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN, POR LO QUE HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTÉN PRESENTES EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, TEMA SECUNDADO POR EL REGIDOR GELACIO BAÑOS BAÑOS. -----

DOS. - EL REGIDOR ISRAEL NAVARRETE SOSA, SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS, PARA QUE EN BREVE TÉRMINO INFORME AL AYUNTAMIENTO DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CELEBRADOS. ASI MISMO REALICE INFORME ACERCA DE QUÉ DELEGADOS VAN A SER CAMBIADOS Y EN QUÉ COLONIAS, LOCALIDADES Y FRACCIONAMIENTOS. -----

DÉCIMO CUARTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. SE REALIZÓ A LAS VEINTIÚN HORAS, CON QUINCE MINUTOS. HABIÉNDOSE TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. PROCEDIÉNDOSE A ELABORAR POR DUPLICADO EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA Y PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS





ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA


NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS

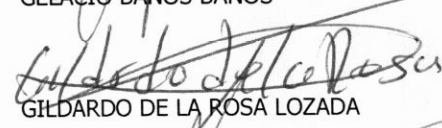
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA


JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ

REGIDORES


JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO


GELACIO BAÑOS BAÑOS



GILDARDO DE LA ROSA LOZADA



MARGARITA GRANADOS PÉREZ


MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ CEDILLO


LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA


IDALIA MARTÍNEZ LARA


ISRAEL NAVARRETE SOSA


MARÍA ANGÉLICA PÉREZ TORRES


HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS


JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ



MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA


ÁNGEL GUERRERO GUERRERO



MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS


DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA


ALAN MEDINA TABOADA


MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ


TANIA SÁNCHEZ FARIÁS


VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO 2016- 2020,
13 DE FEBRERO DE 2017.



CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS, LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN
POR LOS QUE PARTICIPARON; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL L. D. PEDRO CELESTINO PÉREZ FLORES--

-----DOY FE-----

LICENCIADO EN DERECHO PEDRO CELESTINO PÉREZ FLORES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL